



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU  
IÑAPARI – MADRE DE DIOS - PERU**

“Año de la Universalización de la Salud ”  
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL  
N° 0 51 -2020- GM-MP- TAH**

Iñapari, 10 de Febrero del 2020

**CONSIDERANDO,**

Que, es menester precisar que acorde a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972: “ (...) **Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, son sujeción al ordenamiento jurídico.**”

Que, la Administración Municipal está integrado por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios públicos para la Municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, conforme lo establecido en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, es atribución del Alcalde designar o cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza, a efectos de promover una gestión gerencial buscando la eficacia y la eficiencia en sus actos, que organice, dirija y controle las acciones de la municipalidad, para constituirse en eje transparente, promotor de desarrollo hasta posibilitar la plena satisfacción de los principales necesidades públicas de la provincia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los funcionarios y empleados de la Municipalidad se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley, consecuentemente se encuentran comprendidos dentro de lo establecido por la ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, Decreto legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el artículo 2° del mencionado dispositivo legal, señala expresamente que no están comprendidos dentro de la carrera administrativa los servidores públicos contratados y funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero si en las disposiciones de la referida norma, en lo que sea aplicable;

Que, la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, teniendo en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo, tomando como base los criterios señalados en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, la designación es la acción de personal consistente en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 045-2020-GM-MP/TAH, de fecha 04 de febrero del 2020, se Deja Sin Efecto la designación como Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Tahuamanu de la Sr. CILVER BERMUDEZ ZAMALLOA ; solicitándole elabore el Acta de Entrega de Cargo a su sucesor.

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de Carrera Administrativa establece que: **“la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en éste último caso se requiere de conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Agrega la Norma que si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le**





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU**  
**IÑAPARI – MADRE DE DIOS - PERU**  
"Año de la Universalización de la Salud"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



*corresponda en la Entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el estado";*

Que, por delegación de funciones que se le otorga mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2020-ALC-MP-TAH, en la cual se delega facultades al Gerente Municipal **Art. 1° 1) Disponer la designación, encargatura, cese y conclusión en el cargo a los servidores de la Municipalidad.**

Que, estando a las consideraciones vertidas precedentemente y en uso a las facultades conferidas en Art. 1°, literal 1) de la R. A. N° 011-2020-ALC-MP-TAH y el artículo 20 inc. 17 de la Ley 27972, el Alcalde es quien designa al Gerente Municipal, y en concordancia con el artículo 43° de la Ley 27972,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir del 10 de Febrero del 2020, el cargo de responsabilidad directiva de la **GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL** de la Municipalidad Provincial de Tahuamanu, al Sr. **GOTTFRIED ALEXANDER SANTA CRUZ BURGA**, identificado con DNI 45025299; invocándole a cumplir con responsabilidad y eficiencia la presente designación.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Secretaría de Gerencia Municipal, notificar la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Tahuamanu, según corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU  
IÑAPARI - MADRE DE DIOS - PERU  
Econ. Dora Milagro Montoro Tolmos  
GERENTE MUNICIPAL